

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PMM

Expte. N° 1414-1312/2018.  
C/ando. 1414-095/2018.-

DECRETO N°

# 7938

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 MAR 2023

VISTO:

Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81, Decretos N° 2810-G/01, N° 1.161-MS/16 y N° 7.482-MS/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1611-DP/18, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Agente Víctor Hugo Palacios, D.N.I. N° 32.452.588, Legajo N° 18.915, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificada por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja el dictado del acto administrativo que ordene el pase a Disponibilidad y el Retiro Obligatorio por enfermedad de largo tratamiento, conforme el artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AGENTE VICTOR HUGO PALACIOS, D.N.I. N° 32.452.588, Legajo N° 18.915**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificada por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

**ARTICULO 2°:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **AGENTE VICTOR HUGO PALACIOS, D.N.I. N° 32.452.588, Legajo N° 18.915**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16.

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

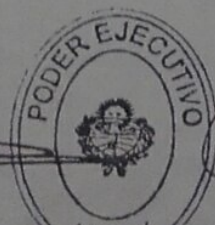
**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



ES COPIA FIEL

Dr. M. EDUARDO ALBERTO MARTIN  
Ministerio de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR